

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22081

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

CATAMARCA – TASA DE INTERES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición General N° 56 (B.O.: 2/8/2022) se sustituye, a partir del 1 de agosto de 2022, la normativa referida a las tasas de interés aplicables , según el siguiente detalle:

- Interés de financiación de facilidades de pago, será la tasa efectiva mensual equivalente a la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a 180 días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al inicio de cada trimestre calendario, más un 2% nominal anual.
- Interés resarcitorio mensual vigente en cada trimestre calendario, será la efectiva mensual equivalente a 1,2 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido trimestre.
- Interés punitorio mensual vigente en cada trimestre calendario, será la efectiva mensual equivalente a 1,5 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido trimestre.
- La tasa de interés diaria resultará de dividir la tasa mensual que corresponda por 30.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

